INFORME DE EVALUACIÓN 01	
CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS No CM-003-2024 MAYO	**FECHA DE AUDIENCIA 13 DE JUNIO DE 2024**

HORA: 2:00 P.M.

OBJETO: SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS.

ASISTENTES A LA EVALUACIÓN: ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, JERONIMO VARGAS ARIAS, SECRETARIO DE HACIENDA Y DIEGO TORO RAMIREZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

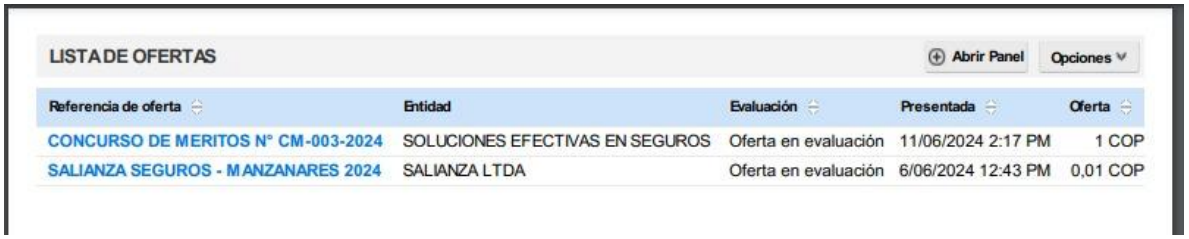
Se inició la audiencia verificando el número de propuestas presentadas y se constató que se presentaron (2) dos propuestas económica.

El señor Secretario de Hacienda inicia leyendo el aviso de Invitación Pública **CONCURSO DE MERITOS No CM-003-2024,** el cual explica en forma clara y concisa los requisitos exigidos para la participación de los oferentes. En los términos y condiciones que lo expresa el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2.

Se procede a dar lectura a las propuestas presentadas:

PRIMER PROPUESTA: presentada por **SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS** identificado con NIT No. **900759150** de Armenia.

SEGUNDA PROPUESTA: Presentada por **SALIANZA LTDA** identificado con NIT No. **811046240** de Medellín.



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONCURSO DE MERITOS N° CM-003-2024	SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS	Oferta en evaluación	11/06/2024 2:17 PM	1 COP
SALIANZA SEGUROS - MANZANARES 2024	SALIANZA LTDA	Oferta en evaluación	6/06/2024 12:43 PM	0,01 COP

Una vez verificadas las propuestas económicas se continúa con la revisión de los documentos habilitantes y la verificación de la hora de recepción de la propuesta presentada.

En observancia a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se realiza la valoración del precio con la finalidad de evitar que incurra en lo reglado en los artículo 2.2.1.1.2.2.4 del precitado Decreto.

Revisados los documentos habilitantes presentados por **SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS** identificado con NIT No. **900759150** de Armenia.

PROPONENTE	SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS	
DOCUMENTOS A PRESENTAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**	
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**	
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**	
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**	
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal.	**X**	

Persona Natural: Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.		
Recurso humano minimo requerido y organización tecnica: ***Asesor General*** **Formación formal:** Profesional en áreas financieras o afines **Formación no formal:** Formación técnica en seguros expedida por Compañías de Seguros. *Cursos en seguros emitidos por compañías de seguros. *Idoneidad expedida por Compañía de Seguros de la circular 050 de diciembre del 2015 **Experiencia general:** Experiencia de 3 años en el manejo de programas de intermediación de seguros **Experiencia especifica:** *Experiencia de 2 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales *Experiencia de 3 años como representante legal de empresa de intermediación de seguros ***Auxiliar asesor general*** **Formación formal:** Bachiller, estudiante de carreras administrativas, **Formación no formal:** Formación técnica en seguros expedida por Compañías de Seguros. *Cursos en seguros emitidos por compañías de seguros. *Idoneidad expedida por Compañía de Seguros circular 050 de diciembre del 2015 **Experiencia general:** Experiencia de 2 Años en el manejo de programas de intermediación de seguros **Experiencia especifica:** *Experiencia de 2 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales *Experiencia de 1 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales	**X**	
Experiencia Específica: En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 para efectos de la valoración de la experiencia, se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente persona natural o jurídica acredite con el RUP, en el mismo deberá tener al menos dos	**X**	

(02) contratos registrados con los códigos UNSPSC que sean definidos en los Pliegos de Condiciones, celebrado con entidades públicas. Todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia señalada en el párrafo anterior; es decir, no será admitida una propuesta en la cual alguno de los miembros de la figura asociativa no acredite la experiencia. No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. En virtud de lo previsto el Decreto 1082 de 2015 y la circular 12 de Colombia Compra eficiente, que regulan lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP y la experiencia específica, el Municipio solicitará la acreditación mediante lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC V.14.080, por lo tanto, debe acreditarse a través del RUP la ejecución de por lo menos (2) contratos entidades públicas en la clasificación 84131500 y/o 84131600 "Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones" y/o “seguros de vida, salud y accidentes” ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos tomando como referencia la fecha de inicio del contrato, que se hayan celebrado con entidades públicas.		
ACREDITACIÓN: La experiencia del proponente deberá acreditarse con el Registro Único de Proponentes. Se debe dejar claro que es el RUP en firme con información financiera AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	**X**	
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	**0**	

Revisados los documentos habilitantes presentados por **SALIANZA LTDA** identificado con NIT No. **811046240** de Medellín.

PROPONENTE	**SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS**

DOCUMENTOS A PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X	
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X	
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X	
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X	
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X	
Recurso humano minimo requerido y organización tecnica: ***Asesor General***	X	

Formación formal: Profesional en áreas financieras o afines **Formación no formal:** Formación técnica en seguros expedida por Compañías de Seguros. *Cursos en seguros emitidos por compañías de seguros. *Idoneidad expedida por Compañía de Seguros de la circular 050 de diciembre del 2015 **Experiencia general:** Experiencia de 3 años en el manejo de programas de intermediación de seguros **Experiencia especifica:** *Experiencia de 2 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales *Experiencia de 3 años como representante legal de empresa de intermediación de seguros ***Auxiliar asesor general*** **Formación formal:** Bachiller, estudiante de carreras administrativas, **Formación no formal:** Formación técnica en seguros expedida por Compañías de Seguros. *Cursos en seguros emitidos por compañías de seguros. *Idoneidad expedida por Compañía de Seguros circular 050 de diciembre del 2015 **Experiencia general:** Experiencia de 2 Años en el manejo de programas de intermediación de seguros **Experiencia especifica:** *Experiencia de 2 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales *Experiencia de 1 años en el manejo de programas de seguros de entidades estatales		
<u>Experiencia Específica:</u> En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 para efectos de la valoración de la experiencia, se exige como una de las condiciones habilitantes que el proponente persona natural o jurídica acredite con el RUP, en el mismo deberá tener al menos dos (02) contratos registrados con los códigos UNSPSC que sean definidos en los Pliegos de Condiciones, celebrado con entidades públicas. Todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia señalada en el párrafo anterior; es decir, no será admitida una propuesta en la cual alguno de los miembros de la figura asociativa no acredite la experiencia.	**X**	

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. En virtud de lo previsto el Decreto 1082 de 2015 y la circular 12 de Colombia Compra eficiente, que regulan lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP y la experiencia específica, el Municipio solicitará la acreditación mediante lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC V.14.080, por lo tanto, debe acreditarse a través del RUP la ejecución de por lo menos (2) contratos entidades públicas en la clasificación 84131500 y/o 84131600 "Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones" y/o "seguros de vida, salud y accidentes" ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos tomando como referencia la fecha de inicio del contrato, que se hayan celebrado con entidades públicas.		
ACREDITACIÓN: La experiencia del proponente deberá acreditarse con el Registro Único de Proponentes. Se debe dejar claro que es el RUP en firme con información financiera AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	**X**	
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	**0**	

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

Con base en lo anterior, y bajo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía y según el numeral 5º "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Con base en el orden de elegibilidad se coloca de presente las propuestas presentadas por la empresas **SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS** identificado con NIT No. **900759150** de Armenia y **SALIANZA LTDA** identificado con NIT No. **811046240** de Medellín.

CRITERIO DE EVALUACON	PUNTAJE SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS	PUNTAJE SALIANZA
EXPERIENCIA ESPECÌFICA	600	600
EXPERIENCIA PERSONAL OFERTADO	100	100
NO SANCION POR COMPAÑIAS ASEGURADORAS	100	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL	900	900

Que según los criterios en virtud del decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

Es por esto que, en base en lo expuesto anteriormente, se le adicionaría dicho puntaje a la empresa **SALIANZA LTDA** identificado con NIT No. **811046240** de Medellín, debido a que presentan certificado de empresa de mujeres, por lo que procede a calificar nuevamente el puntaje, quedando asi:

CRITERIO DE EVALUACON	PUNTAJE SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS	PUNTAJE SALIANZA
EXPERIENCIA ESPECÌFICA	600	600
EXPERIENCIA PERSONAL OFERTADO	100	100
NO SANCION POR COMPAÑIAS ASEGURADORAS	100	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
SUBTOTAL	900	900
CERTIFICADO EMPRESA MUJERES (0.25%)	0	2,25
TOTAL	900	902,25

Siendo asi, por haber cumplido con el lleno de requisitos exigidos y haber obtenido mayor puntaje, se permite recomendar contratar con la empresa **SALIANZA LTDA** identificado con NIT No. **811046240** de Medellín.

Así las cosas, la entidad procede a publicar el informe de evaluación, para que durante el termino los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinente.

Agotado el objetivo de la audiencia, esta se da por terminada siendo las 4:30 P.M.

(Original firmado)
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno

(Original firmado)
JERONIMO VARGAS ARIAS
Secretario de Hacienda

(Original firmado)
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación E Infraestructura

Reviso: Miguel Angel Medina Moreno A/J
Reviso: Omar Valencia Castaño A/J